

# *Atención*

## *Empleadores de Nueva Jersey*

### *Re: Órdenes de Salario del Estado de Nueva Jersey*

Además de las publicaciones estatales y federales sobre el afiche All-On-One de CPC, los empleadores en el Estado de Nueva Jersey deberán publicar en su establecimiento la siguiente Orden de Salario que aplique a su industria:

- Regulaciones de las ocupaciones en servicios alimenticios (MW-278)
- Orden de salario No. 1 – Empleo en el Primer Procesamiento de Ocupaciones en Producción Agrícola (MW-104)
- Orden de salario No. 2 – Regula el empleo en ocupaciones recreativas de temporada (MW-72)
- Orden de salario No. 3 – Regula el empleo en las ocupaciones en hoteles y moteles (MW-54)
- Orden de salario No. 11 – Ocupaciones mercantiles (Menores solamente) (MW-83)
- Orden de salario No. 12 – Ocupaciones en la cultura de belleza (Menores solamente) (MW-238)
- Orden de salario No. 13 – Ocupaciones en lavandería, limpieza y teñido (Menores solamente) (MW-121)

Para obtener información adicional o asistencia sobre cualquier ley y regulación enumerado anteriormente, por favor contacte al Departamento de Trabajo de Nueva Jersey, División de Cumplimiento de Salarios y Horarios al (609) 292-2305.